



Resolución Directoral N° **035-2015-BNP/OA**

Lima, 08 JUL. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 288-2015-BNP/OA-APER, de fecha 04 de junio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-Natal, presentada por la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 08146, de fecha 20 de mayo de 2015, la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas solicita Licencia por Maternidad Pre y Post-Natal a partir del 18 de mayo al 15 de agosto de 2015, acreditando su petición con la Constancia de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por la Clínica Universitaria S.A.C., y el Informe Médico de Postergación del descanso de maternidad, de fecha 18 de mayo de 2015;



Que, conforme a lo establecido en el numeral a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el mencionado Decreto Supremo, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”; y, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2015-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a la servidora **GLADYS MILAGROS PERALTA ARENAS**, con el cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, a partir del 18 de mayo al 15 de agosto de 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de la gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

